



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289 -2023-MDI



Independencia, 22 de septiembre de 2023



CODIGO TRAMITE
161163-1

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?r=369223&p=24400>

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.



VISTO:

El Informe N° 23-2023-MDI/GM, de fecha 06 de septiembre de 2023, de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la ampliación de facultades administrativas a la titular de la Gerencia de Administración y Finanzas, y precisión de actos de administración entre la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril de 2023, se resolvió: "**Artículo 1°.- APROBAR** la Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias Administrativas y Resolutivas de la Municipalidad Distrital de Independencia, de cumplimiento obligatorio para todas las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades que instruyen procedimientos administrativos, así como los procedimientos de la administración. **Artículo 2°.- DELEGAR** a los órganos jerárquicamente dependientes (Gerencias) la facultad para que a través del acto administrativo que les corresponda emitir, resuelvan en primera instancia los asuntos materia de su competencia; delegándoseles facultad resolutiva";

Que, con Informe N° 23-2023-MDI/GM, de fecha 06 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita la ampliación de facultades administrativas a la titular de la Gerencia de Administración y Finanzas, y precisión de actos de administración entre la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289 -2023-MDI



Que, la ampliación de facultades administrativas a la titular de la Gerencia de Administración y Finanzas, se refiere a la suscripción de órdenes de servicios y/o contratos de bienes y servicios que no superen las ocho UIT (8 UIT), conforme a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado; en ese extremo corresponde modificar lo dispuesto el Artículo 4°, numeral 4.1, sub numeral 4.1.1, literal e) de la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril de 2023;

Que, asimismo, solicita se precise lo dispuesto en el Artículo 3°, numeral 3.1, sub numeral 3.1.2, literal b), de la precitada resolución, donde se indica como facultad de la Gerencia Municipal: *“Aprobar los expedientes técnicos de proyectos de inversión pública, expediente técnico de obras por administración directa y la aprobación de expedientes técnicos de la ejecución de mantenimiento y otros relacionados conforme a la Ley de la materia”*; con relación a lo dispuesto en el Artículo 6°, sub numeral 6.1.2, literal d) Facultad de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que dice: *“Aprobar los expedientes técnicos de los proyectos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública y de las obras comprendidas en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de obras”*; existiendo una evidente duplicidad de funciones;

Que, el objetivo y finalidad de la presente resolución es dinamizar la administración pública municipal y permitir que los altos niveles de decisión política y administrativa dediquen su acción de gobierno a los asuntos de mayor trascendencia, delegando y desconcentrando en los niveles inferiores la asunción de mayores responsabilidades administrativas;

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de Secretaría General, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **MODIFICAR** la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril de 2023, prevista en el **Artículo 4°.- DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA EN EL TITULAR DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, de la Municipalidad Distrital de Independencia, numeral 4.1, sub numeral 4.1.1, literal e), cuyo texto sustitutorio en adelante quedará como sigue:

(...)

4.1. Al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento:



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289 -2023-MDI



4.1.1. Administrativas:

(...)

e) Suscripción de órdenes de servicios y/o contratos de bienes y servicios que no superen las ocho UIT (8 UIT), conforme a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTICULO 2°.- DÉJESE SIN EFECTO la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril de 2023, prevista en el **Artículo 6°.- DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA EN EL TITULAR DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**, de la Municipalidad Distrital de Independencia, sub numeral 6.1.2. Resolutivas, literal d) "Aprobar los expedientes técnicos de los proyectos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública y de las obras comprendidas en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de obras"; por existir duplicidad de funciones con lo previsto en el **Artículo 3°.- DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA EN EL TITULAR DE LA GERENCIA MUNICIPAL**, numeral 3.1 sub numeral 3.1.2, literal b), conforme se precisa en el Informe N° 23-2023-MDI/GM; facultad que queda subsistente en sus propios términos.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que quedan subsistentes las demás disposiciones de la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril de 2023.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Secretaría General la presente disposición, al despacho de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así como a las demás Gerencias y Sub Gerencias de la entidad, para los fines correspondientes.

ARTICULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente disposición en el Diario Oficial encargado de las publicaciones judiciales de la región; así como encomendar al responsable de Transparencia su publicación en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE